

SECRETARÍA: Sincelejo, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciséis (2018). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, resolvió CONFIRMAR la providencia apelada en el proceso. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciséis (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación N°700013331008-2017-00098-00

Demandante: JAMES GILBERTO ALEGRÍA TRUQUE Y OTROS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al Despacho, así como la providencia de fecha 05 de febrero de 2018, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, a través de la cual decide CONFIRMAR la providencia de fecha 27 de julio de 2017, emitida por este Despacho, es del caso OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, este Despacho resolvió Rechazar la demanda, posteriormente el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante providencia de fecha 05 de febrero de 2018, resolvió CONFIRMAR la providencia emitida por este Despacho, por lo anterior así se dispondrá.

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N°700013331008-2017-00098-00
Demandante: JAMES GILBERTO ALEGRÍA TRUQUE Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez.